



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de enero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 03-2025, de fecha 14 de enero de 2025; Informe N° 002-2025-OPP-UNCA, de fecha 09 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 43.1 del artículo 43° que: *Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (...).* Asimismo, establece en su artículo 43.2 lo siguiente: *El TUPA también incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros (...);*

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Informe N° 002-2025-OPP-UNCA, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, designar al equipo de trabajo para la actualización o modificación de procedimientos o servicios prestados en exclusividad considerado en el TUPA de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 03-2025, de fecha 14 de enero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, CONFORMAR al equipo de trabajo para la actualización o modificación de procedimientos o servicios prestados en exclusividad considerado en el TUPA de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 021-2025-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al equipo de trabajo para la actualización o modificación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad considerado en el TUPA de la UNCA, integrado por los siguientes profesionales:

SERVIDOR RESPONSABLE	N° DE DNI	EQUIPO DE TRABAJO
Econ. Yanet Contreras Béjar	42505453	Registrador de proceso
Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero	09387371	Registrador Legal
Dr. Luis José Luna Victoria	41804390	Registrador de Costos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, integrantes del equipo de trabajo y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Demisy Helena Palacios Junévez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebofe Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL